118

es 12-

10-

3114

de,

sti-

se-18-911ño

de,

ste or-

los

de'

All de onmo.

SO-

de

osé

ta-

ste

de el

re-

ren

),-

1D-

rso.

cu-

105

Ja-

ia-

on.

11,

de

an-

mo

ris.

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

🕸 En la Administración del Bolerín, sita en 🕟 la Imprenta de la Casa-Hospicio de Miseri-

* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

* El pago de la suscripción adelantado. = * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta. =



PRECIO DE SUSCRIPCION

36 pesetas al año # Extranjero, 45-

₩ Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cénts. de peseta por línea. # Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.=

Números sueltos, 25 centimos de poseta cada uno.=

PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletís Oficial, di marán que se fije un ejemplar en el sitio de coslumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletís, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gaceta 6 Junio 1910.)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Suscripción para los damnificados por los últimos temporales.

CIRCULAR

Los inmensos daños producidos por los últimos temporales, cuya magnitud he podido comprobar en mi reciente visita á varios de los pueblos perjudicados, me mueven á solicitar de los Ayuntamientos de esta provincia el socorro que esté á su alcance, á fin de que, engrosando el Producto hasta ahora obtenido en la suscripción abierta en este Gobierno, puedan ser, si no indemnizados de sus pérdidas, atendidos al

menos en sus más urgentes necesidades aquellos vecinos que carecen hoy de todo recurso,

De los sentimientos caritativos de los vecinos y del celo de las Autoridades locales espero habrán de contribuir á aliviar la aflictiva situación por que atraviesan sus hermanos.

Zaragoza 7 de Junio de 1910.-El Gobernador, Fernando Weyler.

SUSCRIPCIÓN abierta con destino á los damnificados por las tormentas de Junio de 1910.

(Continuación) Pesetas. Suma anterior..... 8.110 Sres. Párroco, Alcalde y vecinos de Sobradiel..... 78 Asociación de Labradores de Zaragoza 500 D. Felipe Rodríguez 20 Personal médico de la Sección de Hi-Sr. Presidente y personal de la Au-20 diencia Exemo. Sr. D. Manuel Castillón 220 50 D. Felipe Lorente..... 10 Suma y sigue..... 9.008

Zaragoza 7 de Junio de 1910.—El Gobernador, Fernando Weyler.

1 G.D. 2022

Inspección provincial de Hi ene Pecuaria de Zaragoza.

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas observadas en los animales domésticos de esta

	Calvanie (ils #1)		INVASIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA											DEFUNCIONES ANTERIORES AL ME						
A 20 2 20 1	the seed west 2	NOMBRE	FECHA	GANADO Perros											GANADO					
DISTRITO	PUEBLO	DE LA ENFER- MEDAD	DE LA APA-	Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrio	De cerda	Perros	tos	es	Conejos	Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrio
Calatayud San Pablo Idem Calatayud Pina Pilar Daroca Egea Idem La Almunia. Belchite Caspe San Pablo La Almunia. Pilar Tarazona Egea La Almunia. Hdem Idem Idem Idem Idem San Pablo La Almunia. Pilar Begea La Almunia. Idem Ide	El Burgo Torres de B. T. de Ribota. Monegrillo San Mateo Paniza Tauste Erla Rueda de J. Belchite Esta ción N. Codo Utebo	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	16 Marzo. 7 idem. 25 idem. 2 Abril. 5 idem. 9 idem. 12 idem. 14 idem. 14 idem. 15 idem. 16 Mayo. 19 idem. 28 idem. 1.° Abril. 27 idem. 9 Marzo. 22 idem. 19 Mayo. 20 Marzo. 1. idem. 14 idem. 22 idem. 11 idem. 22 idem. 23 idem. 24 Abril. 23 idem. 24 Abril. 25 idem. 26 idem. 27 idem. 28 idem. 28 idem. 28 idem. 28 idem. 28 idem. 28 idem.	» » » » » » » » » » » » » » » » » » »		> > > > > > > > > > > > > > > > > > >	9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	80 14 163 1125 2 100 180 60 35 35 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3		24 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3				10000		2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >)))))))))))	9 % 6 8 % 9 % 9 % 9 % 9 % 9 % 9 % 9 % 9 % 9 %	,
		TOTALE	3	4	1	4	10	859	,	26	>	*	>>	>		1	2	1	16	"

Zaragoza 31 de Mayo de 1910.-El Inspector provincial Veterinario, Publio F. Coderque.

SECCION QUINTA

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero; Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, con

fecha 6 de los corrientes, ha dictado la siguiente

« Providencia. - En el expediente incoado con motivo de una instancia suscrita por D. Emilio Copons, D. Juan González y D. Manuel Cañado, concesionarios de las minas «Severa», «Juanita« y «Zaragoza» respectivamente, sitas en el término de Mequinenza, y D. Justo Fornos, D. Santiago Oliver y D. Manuel Sanjuán, que dicen llamarse administradores de las concesiones mineras «Conchita», «Teresa» y «Dichosa», del mismo término municipal de Mequinenza, en sú-plica de que por este Gobierno civil fuera dejado sin efecto el cumplimiento de ciertas y determinadas prescripciones de las actas de las visitas de inspección recientemente verificada en las minas citadas.

De acuerdo con el parecer del Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero y de conformidad con lo que prescriben los artículos 27 y 28 del Reglamento de procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas, aprobado por Real decreto de 13 de Octubre de 1903 y los artículos 135 y 136 del Reglamento para el Régimen de la minería de 16 de Junio de 1905, entre otros preceptos legales, he acordado desestimar por improcedente y adolecer de vicio de nulidad la instancia presentada, y que así se publique en el Boletin Oficial de esta provincia para conocimiento general y de los intere-

Lo que de orden del Sr. Gobernador se inserta en el Boletin Oficial con el carácter de notificación álos interesados antes nombrados, por no residir en esta capital y carecer de representante legal en la misma, según dispone el artículo 135 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 para el Régimen de la minería.

Zaragoza 6 de Junio de 1910. — Sebastián Sáenz Santa María.

durante el mes de la fecha

HA IN	-		INVASIONES EN EL MES DE LA FECHA											DEFUN	ICION	A STATE OF STATES								
Conejos	1	GANADO PO GANADO										G.A	NAI	00		_	Per	Gatos.	Aves.	Cor				
	nejos	Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrio	De cerda	Perros	Aves	es	Conejos	Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrio	De cerda	ros	Aves	Conejos	OBSERVACIONES	
		\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	2		» » » » » » » » » » » » » » » » » » »	176 200 60 3 40 6 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 4 4 8 4 8 4 8 8 8 8	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >				**************************************	» » » » » » » » » » » » » » » » » » »		***************************************		10 11 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2			**************************************			* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Lazareto. Recibidos con retras

SECCION SEXTA

Maella.

Desde el 1.º al 15 de Junio, ambos inclusive, para los efectos reglamentarios, se hallarán puestos al público, en la secretaría de este Yuntamiento, los apéndices al amillaramiento la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que dan de servir de base para los repartimientos contribución en el próximo año de 1911.

Maella 30 de Mayo de 1910.- El Alcalde, Amado Embodas.

Morata de Jiloca. Confeccionado el apéndice al amillaramiento de este pueblo para 1911, queda expuesto al oublico, por quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde la fecha. Morata de Jiloca 1.º de Junio de 1910.—El

Alcalde, Macario Costea.

Desde el 1.º al 15 de Junio próximo se halla-la de manifiesto, en secretaría, el apéndice al amillaramiento para 1911, en cuyo plazo se ad-

mitirán las reclamaciones que contra él se pre-

Moyuela 31 de Mayo de 1910.-El Alcalde, Cipriano Aznar.

Paracuellos de Jiloca.

Hasta el día 15 del actual se hallará de manifiesto en la secretaría el apéndice al amillaramiento de este pueblo para el año 1911, á los efectos reglamentarios.

Paracuellos de Jiloca 2 de Junio de 1910.-El Alcalde, Manuel Blancas.

El apéndice al amillaramiento para el año de 1911 se hallará de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, hasta el día 15 del actual, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones oportunas por quienes se

consideren perjudicados.

Retascón 1.º de Junio de 1910.—El Alcalde, Manuel Comin.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la con-

tribución en el próximo año de 1911, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Municipio, hasta el día 15 del actual inclusive, con objeto de que se enteren los contribuyentes y puedan hacer las reclamaciones que á su lerecho conduzcan.

Ricla 1.º de Junio de 1910.— El Alcalde, Ni-

colás García.

Sádaba.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la secretaría del Ayuntamiento de esta fidelísima villa.

Los aspirantes deberán dirigir sus instancias, debidamente documentadas, á esta Alcaldía en el plazo de quince días, pasados los cuales se proveerá.

Sádaba 1.º de Junio de 1910.- El Alcalde, Sil-

verio Salvo.

Torrijo.

Las cuentas municipales de este pueblo, eorrespondientes al año 1909, se hallarán de manifiesto al público, por término de quince días, en la secretaria del Ayuntamiento, para oir y admitir las reclamaciones que contra las mismas se presenten, á los efectos de lo mandado en la vigente ley Municipal.

Torrijo 1.º de Junio de 1910.-El Alcalde, Ce-

sáreo Molinero.

Villalba.

Se halla vacante, por dimisión del que la desempeñaba, la secretaría de este Ayuntamiento, con el haber anual de 550 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que se encuentren adornados requisitos legales, dirigirán sus instancias á esta Alcaldía por término de quince días, á contar desde que aparezca este anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia; pasado dicho plazo, se proveerá.

Villalba 1 de Junio de 1910.—El Alcalde, Pas-

cual Francia.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los articulos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la leyde Enjuiciamiento Militar de Marina.

ALMALLIEZ N. Medicatos attaches de la Declaración de serviciamiento.

ALMALUEZ N., Modesto; natural de Bárboes (Zaragoza), soltero, del campo, de treinta años, domiciliado últimamente en el Penal de Ceuta; procesado por quebrantamiento de condena; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de Ceuta, Capitán don Enrique Muñoz.

DÍAZ y DÍAZ, Fernando; hijo de Juan y Cris-

tina, natural de Madrid, soltero, jornalero, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Madrid, Embajadores, 82; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Las Palmas.

MARTÍNEZ LÓPEZ, Marcelino; hijo de Cecilio y Dolores; natural de Zaragoza, soltero, jornalero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Zaragoza, Pignatelli, 40; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Las Palmas.

MARTÍNEZ PALACIO, Pablo; hijo de Hipólito y Jenoveva, natural de Bilbao, soltero, jornalero, de dieciocho años, domiciliado última-mente en Bilbao, calle de Mena, 6; procesado por catalar por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Las Palmas.

SANTOS DUMONT, José; hijo de Camilo J Rafaela, natural de Montevideo, soltero, del comercio, de veintidos años, procesado por viajar en el tren sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Diagrama. del distrito del Pilar de Zaragoza.

Citaciones y emplazamientos en materis criminal.

Bajo los apercibinientos procedentes en derecho, se cila 6 em-plaza por los Jueces 6 Tribunales respectivos á las personas que á continuación se empresa. que à continuación se expresan, para que comparezcan el dia que se les señala ó dentro del término que se les fija, à conta desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo à los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 36 de la ley de Knjuiciamiento Militar de Marina la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GUITARTE GALLEGO, Lorenzo; BERGES ABADÍA, Cesárea; domiciliados últimamente en Zaragoza, Barrio del Castillo, 133, y que se dice se encuentra ahora en Bilbao, comparecerán el día 24 de Junio, á las diez, ante la Audiencia provincial de Zaragoza, para asistir como testigos al juicio oral de la causa seguida contra Rufino Arrieta y Felipe Sesé, sobre robo.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital, en providencia del día de la fecha, dictada en el incidente de pobreza promovido por D.ª Amparo Visitación López Ahós, para litican. López Abós, para litigar con Da Bernardina Bierge y sus hijos D. Emilia y D. Pascual Puzo y Bierge; tiene acordado conferir traslado de dicha demanda incidental al expresado D. Pascual Puzo Bierge, cuyo actual domicilio se ignora, con emplazamiento para que dentro del término de pueve dica con contro de la contro del contro de la contro del contro de la contro del contro de la contro término de nueve días comparezca á contestar la, con el apercibimiento de que no verificándo lo les parará el consiguiente perjuicio.

Y para que sirva de emplazamiento al repe tido D. Pascual Puzo Bierge, expido y firmo la presente en Zaragoza á tres de Junio de mil novecientos diez.—El Escribano, José Guitarte.

IMPRENTA DEL HOSPICIO